

SCG



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna

Núm. de Certificado: ATR0177
Vigencia de Certificación: 13-12-2014
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2006

Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública
Oficio No. ECOP-818/2014
Asunto: Se notifican resultados de auditoría para atención
Hermosillo, Sonora, a 02 de julio de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina"

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Presente.

Como es de su conocimiento y en atención a la auditoría notificada mediante oficio SCAGP/200/081/2014 y a la designación de enlace mediante oficios 03.01-1701/14 de la oficina del Ejecutivo y S-1164/2014 de la Secretaría de la Contraloría General y con fundamento en los artículos 26, inciso C) fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 11 fracción I del Reglamento Interior de esta Secretaría y en la Cláusula Cuarta y Quinta del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Estado de Sonora, denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", derivado de la Auditoría SON/SCT/14 a los recursos transferidos para la operación de los "Proyectos de Inversión Económica de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales" (SCT), del ejercicio presupuestal 2013, se remiten las cédulas de observaciones 01 y 02, correspondientes a la Dependencia a su cargo, con la finalidad de poder atenderlas.

Agradeceré la atención de las mismas antes de la fecha compromiso acordada, para poder cumplir en tiempo con la Secretaría de la Función Pública.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL

ING. REYNALDO ENRÍQUEZ OLIVARES
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA
Hermosillo, Sonora

C.c.p. C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo. Secretaría de la Contraloría General. Presente.
C.c.p. Ing. Mario Alberto Duarte Mexía. Subdirector de Control y Seguimiento de la SIDUR. Presente
C.c.p. Expediente.

EIEA

h

Recibi
16/JULIO/2014



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL,
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA. TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. www.contraloria.sonora.gob.mx



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 09 de Julio de 2014

| | |
|--|---|
| PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONÓMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA | EJECUTOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO) |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

ANTICIPOS NO AMORTIZADOS

Derivado de la revisión documental, financiera y justificativa del pago de las obras y proyectos convenidos y programados para su ejecución por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con recursos del Programa "Proyectos de Inversión Económica de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales", del ejercicio fiscal 2013, se constató que se realizaron pagos por concepto de anticipo de las obras, de los cuales a la fecha aún existe un monto global pendiente por amortizar de \$32'459,919.70, referente únicamente a la aportación federal, como se describe a continuación:

| CONTRATO DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | MONTOS PAGADOS | AMORTIZADO | SALDO POR AMORTIZAR |
|---|-------------------------|---|------------------------|
| Contrato: SIDUR-PF-13-041; Obra: "Construcción de puente inferior en la intersección via Boulevard Navarrete y Boulevard Luis Encinas de la Localidad y Municipio de Hermosillo". Importe Federal: \$24'727,722.77 | | Anticipo pagado con IVA (30%) \$7'418,316.84 | |
| Estimación No. 1 | \$ 4'148,487.41 | \$ 1'244,546.22 | \$ 6'173,770.61 |
| Estimación No. 2 | \$ 6'581,073.97 | \$ 1'974,322.19 | \$ 4'199,448.42 |
| Estimación No. 3 | \$ 4'011,844.81 | \$ 1'203,553.44 | \$ 2'995,894.97 |
| SUBTOTAL | \$ 14'741,406.20 | \$ 4'422,421.85 | \$ 2'995,894.97 |
| Contrato: SIDUR-PF-13-043; Obra: "Pavimentación del Boulevard Antonio Quiroga entre el Boulevard Camino del Serí y Calle 26 (Cuerpo Poniente) en la Localidad y Municipio de Hermosillo". Importe Federal: \$31'291,563.41 | | Anticipo pagado con IVA (30%) \$9'387,469.02 | |
| | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 9'387,469.02 |
| | \$ 0.00 | \$ 0.00 | - |
| | \$ 0.00 | \$ 0.00 | - |
| SUBTOTAL | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 9'387,469.02 |

CORRECTIVA

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, deberá presentar a la Secretaría de la Contraloría General, la justificación técnica, financiera o administrativa que ampare los motivos y causas que originaron la formulación o liquidación del saldo por amortizar, con independencia de la sanción prevista en el contrato.

En caso contrario se deberá efectuar el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$32'459,919.70, más los rendimientos que se generen a la fecha del reintegro, conforme a lo señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y una vez realizado se proporcione a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, los documentos que validen o acrediten las acciones realizadas al respecto, para que ésta lo envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Sonora, en el ámbito de su competencia, realizará las acciones correspondientes para que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que correspondan, en contra de los servidores públicos involucrados e informará y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio, la sanción o dictamen que se emita al respecto.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 09 de Julio de 2014

| | |
|--|---|
| PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONÓMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA | EJECUTOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO) |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|---|
| Contrato: SIDUR-PF-13-044: Obra: "Pavimentación del Boulevard Antonio Quiroga, entre Boulevard Camino del Ser y calle 26 (Cuerpo Oriente) en la Localidad y Municipio de Hermosillo". Importe Federal: \$33'914,817.58 | Anticipo pagado con IVA (30%) \$10'174,445.27 |
| SUBTOTAL | \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 10'174,445.27 |
| Contrato: SIDUR-PF-13-070: Obra: "Rehabilitación de Vialidades del Parque Industrial Sánchez Taboada en la Localidad y Municipio de Guaymas". Importe Federal: \$11'929,540.17 | Anticipo pagado con IVA (30%) \$3'573,862.05 |
| Estimación No. 1 | \$ 4'327,961.13 \$ 1'298,388.34 \$ 2'280,473.71 |
| SUBTOTAL | \$ 4'327,961.13 \$ 1'298,388.34 \$ 2'280,473.71 |
| Contrato: SIDUR-PF-13-051: Obra: "Pavimentación del Boulevard Lomas de Colosio-Libramiento San José en la Localidad y Municipio de Guaymas". Importe Federal: \$7'875,711.62 | Anticipo pagado con IVA (30%) \$2'362,713.49 |
| SUBTOTAL | \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 2'362,713.49 |
| Contrato: SIDUR-PF-13-046: Obra: "Pavimentación del Boulevard San Germán (Entronque con Boulevard Lomas de Colosio Libramiento San José) en la Localidad y Municipio de Guaymas". Importe Federal: \$11'524,075.03 | Anticipo pagado con IVA (30%) \$3'547,222.51 |
| SUBTOTAL | \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 3'547,222.51 |
| Contrato: SIDUR-PF-13-052: Obra: "Pavimentación del Boulevard San Germán (Entronque con Boulevard Lomas de Colosio) en la Localidad y Municipio de Guaymas". Importe Federal: \$5'705,668.93 | Anticipo pagado con IVA (30%) \$1'711,700.68 |
| SUBTOTAL | \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 1'711,700.68 |
| SALDO DE ANTICIPOS POR AMORTIZAR: \$32'459,919.70 | |

PREVENTIVA

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando de ello a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con el propósito de que ésta comuniquen y envíen a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.

Fecha Compromiso de Atención
09 de Septiembre de 2014

Por la Entidad Federativa

C. Reynaldo Enrique Olivares
Director General de Seguimiento y Control de Obra Pública



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 09 de Julio de 2014

| | |
|--|---|
| PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONÓMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA | EJECUTOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO) |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

CAUSA
Deficiencias en la supervisión, seguimiento, control y pago de la obra.

EFFECTO
Desapego a la normatividad federal aplicable.

FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 46 fracción VIII y IX; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; que a la letra dicen:

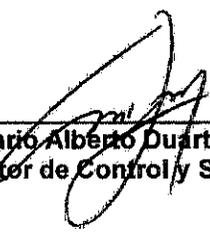
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 46.- Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, como mínimo, lo siguiente:

VIII. Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;

IX. Forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;

Por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano



C. Mario Alberto Duarte Mexía
Subdirector de Control y Seguimiento









CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 09 de Julio de 2014

| | |
|--|---|
| PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONÓMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA | EJECUTOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO) |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|--|
| <p>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>Artículo 143.- "Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:</p> <p><i>I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) de este artículo;</i></p> <p><i>II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.</i></p> <p><i>En el caso de que por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y</i></p> <p><i>III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>a) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, se considerará lo siguiente:</i></p> <p><i>1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;</i></p> | <p style="text-align: center; font-size: 2em;">1</p> |
|---|--|



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

Hoja Núm.: 6 de 7
 Orden de Auditoría Núm.: SON/SCT/14
 Núm. de Observación: 01
 Monto fiscalizable: \$ 497'460,000.00
 Monto fiscalizado: \$ 497'460,000.00
 Monto de la irregularidad: \$ 32'459,919.70

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 09 de Julio de 2014

| | |
|--|---|
| PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONÓMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA | EJECUTOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO) |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|--|--|
| <p>REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</p> <p><i>Artículo 85.- "El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.</i></p> <p><i>El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto.</i></p> <p><i>Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables."</i></p> | <p align="center"><i>A</i></p> <p align="right"><i>[Handwritten Signature]</i></p> |
|--|--|

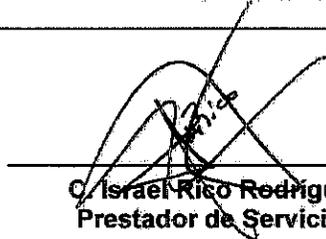


CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 09 de Julio de 2014

| | |
|--|---|
| PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONÓMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA | EJECUTOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO) |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |

Por la Secretaría de la Función Pública

| | |
|---|---|
|  C. Ángel Embarradero Rodríguez Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios |  C. Israel Riso Rodríguez Prestador de Servicios |
|---|---|



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 09 de Julio de 2014

| | |
|---|---|
| PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONÓMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES. | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 |
| ENTIDAD SONORA | EJECUTOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO) |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN

Derivado del análisis documental, técnico y físico de los expedientes unitarios de nueve obras seleccionadas, en la muestra de auditoría a cargo de la Junta de Caminos del Estado; se detectó que dichos expedientes no contaban con la documentación e información que se señala en el anexo número 1, de la presente cédula.

CAUSA

Deficiencias en el control y supervisión de la conformación de Expedientes Unitarios de obra.

EFFECTO

Incumplimiento de la normatividad aplicable.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 114 fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 310 y 224 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen:

CORRECTIVA

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, deberá presentar a la Secretaría de la Contraloría General, la justificación técnica o administrativa que ampare las omisiones detectadas, relacionadas con la inobservancia a la normatividad aplicable o inconsistencias en la documentación presentada.

Así mismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Sonora, en el ámbito de su competencia, instrumentará los procedimientos de responsabilidades que correspondan en contra de los servidores públicos involucrados e informará y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio, la sanción o dictamen que emita al respecto.

PREVENTIVA

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, deberá realizar las acciones necesarias para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando de ello a la Secretaría de la Contraloría General, con el propósito de que ésta comunique y envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 09 de Julio de 2014

| | |
|---|---|
| PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONÓMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES. | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 |
| ENTIDAD SONORA | EJECUTOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO) |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

"Artículo 114.- Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias"

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.

Artículo 224 fracción VI. Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales.

Fecha Compromiso de Atención

09 de Septiembre de 2014

Por la Entidad Federativa

C. Reynaldo Enriquez Olivares
Director General de Seguimiento y Control de Obra Pública

Por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

C. Mario Alberto Duarte Mexía
Subdirector de Control y Seguimiento

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL****GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

Hoja Núm.:

3 de 4

Orden de Auditoría Núm.:

SON/SCT/14

Núm. de Observación:

02

Monto fiscalizable:

\$ 497'460,000.00

Monto fiscalizado:

\$ 497'460,000.00

Monto de la irregularidad:

SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES**FECHA: 09 de Julio de 2014**

| | |
|---|---|
| PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONÓMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES. | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 |
| ENTIDAD SONORA | EJECUTOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO) |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 74. La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 75. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas que participen en ellos, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

"Artículo 14.- Párrafo tercero.- La Secretaría de la Función Pública directamente o a través de los órganos internos de control, en el ejercicio de la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley, podrá solicitar datos e informes relacionados con actos relativos a obras y servicios, así como el acceso a la Bitácora, y los servidores públicos y contratistas estarán obligados a proporcionarlos. Los contratistas que no aporten la información que les requiera la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y auditoría, serán sancionados en los términos que establece el Título Sexto de la Ley".

A



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Núm.: 4 de 4
 Orden de Auditoría Núm.: SON/SCT/14
 Núm. de Observación: 02
 Monto fiscalizable: \$ 497'460,000.00
 Monto fiscalizado: \$ 497'460,000.00
 Monto de la Irregularidad: SIN CUANTIFICAR

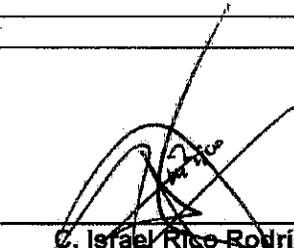
CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 09 de Julio de 2014

| | |
|---|---|
| PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONOMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES. | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 |
| ENTIDAD SONORA | EJECUTOR: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO) |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Por la Secretaría de la Función Pública

| | |
|--|---|
|  C. Ángel Embajadero Rodríguez Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios |  C. Israel Rico Rodríguez Prestador de Servicios |
|--|---|



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNDACIÓN INMIA

**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL**

**AUDITORIA NÚM. SONISCT/14
PROGRAMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN ECONÓMICA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES
EJECUTOR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN (ANEXO 1)

| No. | DOCUMENTACIÓN SOLICITADA | OBRAS | | | | | | OBRAS | | | | | | EXPEDIENTES QUE NO CUMPLEN |
|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|-----|-----|-----|---------|----------------------------|
| | | SIDUR-PP-13-041 Construcción de puente sobre Inventiva-Los Encinos, Formoso | SIDUR-PP-13-042 Bnd Ambo Queque, El Sotí y cas 28 CUERPO ORIENTE | SIDUR-PP-13-044 Bnd Ambo Queque, El Sotí y cas 28 CUERPO ORIENTE | SIDUR-PP-13-045 Bnd Elco, El Tinto Santa Rosa, Guaymas | SIDUR-PP-13-046 Bnd San Comen, Guaymas | SIDUR-PP-13-051 Perseccionamiento de la zona de Cobaco-Libramiento San Comen, Guaymas | SIDUR-PP-13-052 Perseccionamiento Bnd San Comen, Guaymas | SIDUR-PP-13-070 Perseccionamiento de la zona de Cobaco-Libramiento San Comen, Guaymas | | | | | |
| 1 | Copia de Autorización y/o Aprobación de Cota en su caso con Anexo Firmado y/o Trazado. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| 2 | Copia de Autorización de Modificaciones y Anexos. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO | |
| 3 | Aprobaciones de Inversión y Mosa de Ejecución Adhesivas. | N/A | N/A | N/A | X | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | |
| 4 | Programa nivel de obras de la Dependencia (Obras no ejecutadas incluye en Programa aprobado por Talsi). | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 7 | |
| 5 | Validación Normativa | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 7 | |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Resolución del Estado de Impacto Ambiental o estudio de tal fin aplicable | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 8 | |
| 7 | Licencias y permisos necesarios | ✓ | X | X | ✓ | X | X | X | X | X | X | X | 5 | |
| 8 | Libración de predio y/o autorizaciones, o en su caso Censo que no aplica | N/A | X | X | ✓ | X | X | X | X | X | X | X | 5 | |
| 9 | Estudios complementarios y/o de apoyo a programas | N/A | N/A | N/A | X | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | |
| PROYECTO EJECUTIVO | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Validación, Aprobación o Autorización de Proyecto (Ocupación Terreno, entre en caso de obras complejas) | | N/A | N/A | X | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | |
| 11 | Proyecto Ejecutivo o Bases (Plano Arquitectónico, Ingeniería, Circulación, Instalaciones, etc.) Indisput. | ✓ | X | X | ✓ | X | X | X | X | X | X | X | 5 | |
| GENERALIDADES | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Calculado o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora | X | X | X | ✓ | X | X | X | X | X | X | X | 6 | |
| 13 | Presupuesto Base de la Ejecutora | X | X | X | ✓ | X | X | X | X | X | X | X | 6 | |
| ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS | | | | | | | | | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Comunicación de Inversión en COMPRANET y Resumen de Características de acuerdo a RFLCOP/2011 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| 15 | Dudas, Propuestas Técnicas y Económicas de acuerdo a la Convocatoria (Incluyendo formato de recepción de obras.) | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| 16 | Manifestación escrita de renuncia al acto de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| 17 | Constancia de asistencia a la Junta de Adjudicación | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| 18 | Invitación al Oficio de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de limitación a cuando menos tres personas. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| 19 | Acta de Apertura | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| 20 | Descripción de la Planeación Integral del Estado para realizar los trabajos | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| 21 | Análisis del total de las propuestas recibidas de las compañías de trabajo | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| 22 | Programa de ejecución general de los trabajos conforme al calendario de actividades con sus estimaciones. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| FALLO PARA LA LICITACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | Fallo de la licitación. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |
| 24 | Acta de fallo y/o aviso de que la misma se encuentra en Compranet | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO | |

[Handwritten signatures and initials]

| No. | DOCUMENTACIÓN SOLICITADA | INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN (ANEXO 1) | | | | | | EXPEDIENTES QUE NO CUMPLEN |
|---|---|--|-----|-------|-----|-------|-----|----------------------------|
| | | OBRAS | | OBRAS | | OBRAS | | |
| AJUSTE DE COSTOS | | | | | | | | |
| 46 | Salud de ajustes de costos (contable) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| 47 | Estudios y documentación soporte | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| 48 | Determinación de ejes de costo por la dependencia o Entidad | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| CONVENIOS | | | | | | | | |
| 49 | Convenio con la documentación soporte (catálogo de conceptos de contrato, programa de ejecución, presupuesto, proyecto ejecutivo necesario) | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | NINGUNO |
| 50 | Análisis en idioma de origen de trabajo o de la ejecución de propuestas de ejecución de trabajos y documentación justificativa (Resolución) | X | N/A | X | X | X | N/A | 4 |
| 51 | Diagrama (hoja que muestra y explica las causas (Resolución) N° | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | NINGUNO |
| 52 | Aprobación de garantía de cumplimiento de contrato | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | NINGUNO |
| 53 | Aprobación por escrito de propuestas | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | NINGUNO |
| 54 | Notificación por escrito de la necesidad de emitir condiciones adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contratos) con las prácticas estándar contractuales y documentación soporte. | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | 2 |
| 55 | Aprobación por escrito o en idioma de ejecución condiciones adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Resolución) | ✓ | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | 2 |
| 56 | Informe al Órgano Interno de Control de la Ejecutora de la autorización del Contrato (Si se superior al 25% del Contrato) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN, ANTICIPADA, O RESCISIÓN | | | | | | | | |
| 67 | Solicitud de terminación anticipada por parte de la Contratista | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| 68 | Oficio de designación del servidor público responsable de controlar la ejecución | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| 69 | Aviso a la Comisión de la suspensión o terminación anticipada | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| 70 | Acta circunstanciada de suspensión de obra (Y en su caso Contrato Modificado) | N/A | N/A | ✓ | ✓ | ✓ | N/A | NINGUNO |
| 71 | Acta circunstanciada de terminación anticipada de obra | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| 72 | Notificación del inicio del proceso de rescisión anticipada del Contrato | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| 73 | Resolución de rescisión del Contrato y notificación a Contratista | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| 74 | Acta circunstanciada de rescisión del contrato | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| 75 | Informe al Órgano Interno de Control de la de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |
| TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS | | | | | | | | |
| 76 | Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista | X | X | X | X | X | ✓ | 7 |
| 77 | Acta Entrega- Recepción final de los trabajos | X | X | X | X | X | ✓ | 7 |
| 78 | Oficio o notificación a Contratista con fecha y hora para firmar a cargo el Proyecto de obra (dependencia) | ✓ | X | X | X | X | ✓ | 6 |
| 79 | Finalización de obra definitivamente registrada conforme a la Norma de aplicación | X | X | X | X | X | ✓ | 8 |
| 70 | Fianza de Voto Oculista | ✓ | X | X | X | X | ✓ | 6 |
| 71 | Acta de Entrega de Documentos | X | X | X | X | X | ✓ | 8 |
| 72 | Oficio de cancelación de la Garantía de Voto Oculista | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NINGUNO |

171

DOCUMENTO INTEGRADO AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA
DOCUMENTO NO INTEGRADO AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA
DOCUMENTO NO APLICABLE O QUE AUN NO SE GENERA POR LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA OBRA